



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 535/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”*

Que, el artículo único de la Ley de 2 de junio 1843, autorizó al entonces Poder Ejecutivo, la verificación de la división del Departamento de Tarija, en provincias y cantones; asimismo, en cumplimiento al Decreto del 6 de julio de 1843, se fijó la división territorial del Departamento de Tarija en tres provincias: Cercado, Salinas (actual Provincia O'Connor) y Concepción (actual Provincia José María Avilés); esta última con cuatro cantones: Padcaya, Yunchará, Santa Ana y la capital de Concepción.

Que, mediante decreto de la presidencia del General Narciso Campero del año 1880, la Provincia José María Avilés tomo su nombre de manera definitiva, con su capital en el poblado de Concepción.

Que, el 8 de diciembre de 1574, fue denominado el lugar donde se encuentra ubicada actualmente la Provincia José María Avilés, con el nombre de la “Provincia del Valle de Nuestra Señora de la Santísima Virgen del la Concepción”; posteriormente, se cambió el denominativo a la Provincia José María Avilés, en honor al General José María Avilés. Que, la Provincia José María Avilés, también llamada Provincia “Avilés”, forma parte del Departamento de Tarija, ubicada al Sur de Bolivia y se divide en dos secciones: Primera Sección con su capital Uriondo y la Segunda sección con su capital Yunchará; su clima está compuesto por dos variantes según sus pisos ecológicos: frígido en el altiplano y cálido en los valles y cabecera de valles, entre las principales actividades económicas se encuentran: el cultivo y cosecha de vid, la cría de camélidos y ganado vacuno; sus atractivos turísticos se relacionan con la tradicional “Vendimia Chapaca” (impulsada por la Ley 1388 de 19 de agosto de 2021); asimismo, entre sus atractivos turísticos se encuentran las lagunas de Tajzara y las dunas de arena ubicadas en el Municipio de Yunchará.

Senador proyectista: Gladys Valentina Alarcón Farfán.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje a la **Provincia José María Avilés** del Departamento de Tarija, por sus ciento setenta y nueve años de fundación, a celebrarse el 6 de julio del presente año, por su inobjetablemente aporte al desarrollo y progreso del Departamento de Tarija, para el bienestar de sus habitantes y por su gran contribución al fortalecimiento del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES